

RESOLUCIÓN de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se publica la primera relación definitiva de solicitudes seleccionadas en la «Convocatoria de movilidad internacional de corta duración de estudiantes de doctorado en el marco del programa Erasmus+»

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la «Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se publica la primera relación provisional de solicitudes seleccionadas en la «Convocatoria de movilidad internacional de corta duración de estudiantes de doctorado en el marco del programa Erasmus+», publicada el 2 de junio de 2023, no habiéndose recibido ninguna, se resuelve publicar el siguiente listado definitivo de solicitudes seleccionadas:

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Destino	Ayuda propuesta	Pagador
***0978**	Aranda Barranco, Sergio	Bélgica	1 780 €	SEPIE
			600 €	Plan Propio Programa 2.4
***9716**	Cervilla Maldonado, Ana Esther	Polonia	490 €	SEPIE
			600 €	Plan Propio Programa 2.4

La presente resolución se encuentra motivada en el objeto de la convocatoria, la realización de una estancia de movilidad internacional a los destinos indicados, cuya realización se efectuará a partir de la fecha de aceptación de la plaza correspondiente.

Las cuantías de ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Granada (Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y del Plan Propio de Internacionalización de la UGR están individualizadas teniendo en cuenta los factores de variabilidad de la institución y país de destino, el período y la duración de la estancia de cada plaza adjudicada.

Serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias de la anualidad 2023: 3021090001 422D 483.00 y 3024420000 422D 782.00.01 respectivamente, y se tramitarán en un pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia. Dichos pagos están condicionados al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases de la convocatoria y a la justificación de la actividad subvencionada según los «Trámites posteriores a la realización de la movilidad» contemplados en el mismo apartado. El incumplimiento de la justificación en el plazo indicado derivará en el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.



Contra la presente resolución, que se dicta por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

La Vicerrectora de Internacionalización

Dorothy Kelly